



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Investigación



*Resolución de 9 de mayo de 2018, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Adjudicación Provisional de AYUDAS PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES Y PARA LA FORMACIÓN DE CONSORCIOS ESTRATÉGICOS NACIONALES EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE I+D+I (ACCIÓN 8) con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén (2017-2019). (R6/8/2018)*

Con fecha 25 de abril de 2018 tuvo entrada en el Vicerrectorado de Investigación la solicitud de ayuda económica de la Acción 8 del Plan de Apoyo a la Investigación (2017-2019), presentada por D. Eduardo Fernández Fernández, como investigador principal de una propuesta Horizonte 2020 de ERC en la modalidad Starting Grant 2018, que ha pasado a la fase de entrevista final, con el proyecto que lleva por título: “*ULTRATECOM: Towards a high-efficiency and low-cost ULTRA- high Thermo Electric Concentrator photovoltaic Module*”.

Una vez comprobado que cumple con los requisitos y habiendo sido valorado positivamente el Plan de Actuación presentado por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén en su sesión número 141 de 2 de mayo de 2018, este Vicerrectorado:

#### RESUELVE

**PRIMERO.** Conceder una ayuda económica de 2.575 € para el desarrollo de la actividad propuesta por *D. Eduardo Fernández Fernández*, adscrito al Centro de Estudios Avanzados de Energía y Medio Ambiente de la Universidad de Jaén.

**SEGUNDO.** Los gastos realizados han de estar asociados para la preparación de la entrevista de evaluación en Bruselas, como parte del procedimiento de selección de la convocatoria H2020 ERC en la modalidad Starting Grants 2018, con el proyecto que lleva por título: “*ULTRATECOM: Towards a high-efficiency and low-cost ULTRA- high Thermo Electric Concentrator photovoltaic Module*”. Dichos gastos deberán ejecutarse en los conceptos de gasto y plazo de ejecución solicitados y de conformidad con la normativa del Plan de Apoyo a la Investigación (2017-2019). La justificación se realizará en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha fin de ejecución de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Fdo. Gustavo Adolfo Reyes del Paso